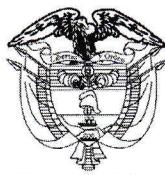


REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 058 de

(11 JUN. 2013)

“Por la cual se realiza la fijación inicial de la capacidad transportadora a la Empresa **TRANSPORTE Y LOGISTICA EMPRESARIAL S.A.S.**, habilitada para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, en la modalidad de Especial.”

LA DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la LEY 105 DE 1.993 (Ley Marco del Transporte), LEY 336 DE 1.996 (Estatuto Nacional del Transporte), LEY 1437 DE 2011, (Código Contencioso Administrativo), DECRETO No. 174 de 2.001 (Reglamentación), DECRETO No. 087 del 2.011 (Competencia) y las Resoluciones 004000 de 2005, 4693 de 2009.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución N° 4000 de Diciembre 15 de 2.005, “*Por la cual se adoptan unas medidas en materia de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y Mixto*”.

Que le corresponde al Ministerio de Transporte, regular el ingreso de vehículos al servicio público, para armonizar equitativamente las relaciones entre los distintos elementos que intervienen en la contratación y prestación del servicio público de transporte, con criterios que impidan la competencia desleal y promuevan la racionalización del mercado del transporte.

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución N° 4693 de 2009 “*En la cual se adoptan unas medidas para la celebración de contratos con empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial*”.

Que la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte mediante Resolución N°. 0041 del 24 de Abril del 2013, habilitó a la Empresa “**TRANSPORTE Y LOGISTICA EMPRESARIAL S.A.S.**”, para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial.

Que el señor JOAQUIN ALONSO CADAVID, Representante Legal de la Empresa **TRANSPORTE Y LOGISTICA EMPRESARIAL S.A.S.**, mediante radicado número 20133050051082 del 21 de Mayo de 2013, solicita la fijación inicial de la capacidad

Two handwritten signatures are present at the bottom right of the document. One signature is more prominent and appears to be "J. A. Cadavid", while the other is smaller and less distinct.

Por la cual se realiza la fijación inicial de la capacidad transportadora a la Empresa **TRANSPORTE Y LOGISTICA EMPRESARIAL S.A.S.**, habilitada para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, en la modalidad de Especial."

transportadora de la siguiente manera: 20 Camionetas D.C., 2 Camionetas S.W., 11 Camperos, 5 Busetas, 8 Buses, 2 Microbuses.

Que la Dirección Territorial de Antioquia siguiendo instrucciones del Director de Transporte y Tránsito y Jefe de la Oficina Asesora Jurídica mediante Memorandos MT-58930 24 de Noviembre de 2004, 13501 del 2008, 20091340172993 del 21 Septiembre de 2009, acata las apreciaciones contenidas con el fin de acceder a la fijación inicial de la capacidad transportadora de la Empresa "**TRANSPORTE Y LOGISTICA EMPRESARIAL S.A.S.**", en los siguientes ítems.

1. Contrato de Transporte de Prestación de Servicio de Transporte Empresarial, suscrito con SOLUCIONES Y VENTAS TECNICAS S.A.S., con una vigencia de doce (12) meses a partir del 15 de Mayo de 2013; cuyo objeto es la prestación del servicio de transporte de pasajeros, herramientas y equipos de trabajo, requeridos para la actividad de supervisión e instalación de los equipos y herramientas vendidos a toda la industria nacional. Certificado el día 9 de Mayo de 2013, por el Señor RUTH YAMILE HERNANDEZ QUINTERO, Representante Legal, verifica con el Señor Hernandez, el día 5 de Junio de 2013.
2. Contrato de Transporte de Prestación de Servicio de Transporte Público Terrestre Automotor Especial de Personal y Equipos, suscrito con H&O ESTUDIOS TECNICOS S.A.S. con una vigencia de doce (12) meses a partir del 11 de Mayo de 2013; cuyo objeto es la prestación del servicio de transporte de pasajeros y equipos, para la construcción, estudio y diseño de obras civiles y mecánicas y proyectos territoriales a nivel nacional, para las firmas EMP Y ISAGEN, además de sus clientes eventuales que lo requieran en los municipios enunciados en el contrato. Certificado el día 11 de Mayo de 2013, por la Señora YULEIMY GRISALES ORTIZ, Representante Legal, verifica con la Señor Grisales, el día 5 de Junio de 2013.
3. Contrato de Transporte de Prestación de Servicio de Transporte Público Terrestre Automotor Especial de Personal y Equipos, suscrito con DELFINS PRODUCTIONS S.A.S. con una vigencia de doce (12) meses a partir del 8 de Mayo de 2013; cuyo objeto es la prestación del servicio de transporte de pasajeros, requeridos para la actividad de operador logístico de eventos y turismo emisor y receptivo desarrollada por la entidad contratante desde el Municipio de Medellín y el departamento de Antioquia hacia diferentes destinos del territorio nacional y viceversa y que comprende: transporte de personal logístico para operar eventos; transporte de grupos de turista; participantes a congreso; ferias; expo-convenciones; transporte de personal para impulsar productos y campañas de grandes empresa del sector privado, mixto y público en todo el país. Certificado el día 11 de Mayo de 2013, por la Señora DIANA PATRICIA OTALVARO LOAIZA, Representante Legal, verifica con la Señora Otalvaro, el 4 de Junio de 2013.
4. Contrato de Transporte de Prestación de Servicio de Transporte Empresarial, suscrito con TRANSPORTE Y LOGISTICA MULTINACIONAL S.A.S. con una vigencia de doce (12) meses a partir del 4 de Junio de 2013; cuyo objeto es la prestación del servicio de transporte de pasajeros, equipos y herramientas de trabajo, requeridos para la actividad de operador logístico de eventos y turismo emisor y receptivo. Certificado el día 16 de Mayo de 2013, por el JOHN MARIO BEDOYA OSORIO, Representante Legal, verifica con el Señor BEDOTA el 5 de Junio de 2013.



Por la cual se realiza la fijación inicial de la capacidad transportadora a la Empresa **TRANSPORTE Y LOGISTICA EMPRESARIAL S.A.S.**, habilitada para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, en la modalidad de Especial."

Que la Dirección Territorial de Antioquia analizó los Contratos, certificaciones y el plan de rodamiento en lo relacionado con recorridos, frecuencias, número de personas a transportar y clase de vehículos a utilizar, encontrándose que se encuentra acorde con lo indicado por el Nivel Central del Ministerio de Transporte y con la capacidad transportadora solicitada, para dar cumplimiento a los contratos,

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la fijación inicial de la capacidad Transportadora a la Empresa "**TRANSPORTE Y LOGISTICA EMPRESARIAL S.A.S.**", con Nit. 9004580501, para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, en la modalidad de Especiales así:

VEHICULOS	AUTORIZACIÓN	MINIMA ACTUAL
Camioneta D.C.	20	20
Camionetas S.W.	2	2
Campero	11	11
Buseta	5	5
Bus	8	8
Microbuses	2	2

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez asignada la capacidad transportadora la Empresa **TRANSPORTE Y LOGISTICA EMPRESARIAL S.A.S.**, deberá gestionar las correspondientes Tarjetas de Operación, y es deber del representante legal acreditar ante la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte los documentos establecidos en el Artículo 50 del Decreto 174 del 5 de Febrero de 2.001.

ARTÍCULO CUATRO: Notificar el presente Acto Administrativo al Señor JOAQUIN ALONSO CADAVID J., Representante Legal de la Empresa **TRANSPORTE Y LOGISTICA EMPRESARIAL S.A.S.**, el contenido de la presente Resolución de conformidad con las disposiciones que para el efecto reglamenta el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia procede por la vía gubernativa, los recursos de Reposición ante éste Despacho y el de Apelación, ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 11 JUN. 2013

CARLOS JOSE RIOS CORRE
Director Territorial Antioquia